

# CONVENIO DE COLABORACION Y RECIPROCIDAD

---

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2019

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. Carlos Capiel como presidente de la Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (FAARDIT), con domicilio cito en Potosi1362 de la Ciudad de Córdoba, Argentina, con CUIT: 30-62614575-9

Y, de otra, el Sr. Carlos Alberto Ciraolo como presidente de la Asociación Argentina de Radiocirugía Asociación Civil (AAR), con domicilio cito en Av. Corrientes 3545 - 6B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, con CUIT: 30-71555052-7

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para representar a sus respectivas entidades y

## CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y desarrollo tecnológico aplicado a medicina, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación entre ambas instituciones en temas afines a los efectos de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, que permita un aprovechamiento de los recursos en forma optimizada y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- Finalidad de la colaboración**

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de las Instituciones en lo que refiere a intercambios de información, cooperación científica en los campos de la investigación, educación y elaboración de protocolos.

Así mismo, existirá cooperación con disertantes y aval mutuo en eventos académicos, jornadas educativas multidisciplinarias, la realización de

webinarios conjuntos y cualquier otro evento que tuviera como fin brindar acceso a formación científica a los afiliados de ambas entidades.

## **SEGUNDA.- Formalización**

Cada organización deberá informar, mediante los canales adecuados, las actividades que crea estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración. Con el presente documento bastara una respuesta positiva de una persona autorizada de la contraparte para considerar aceptada la colaboración.

## **TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales**

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

*(En una colaboración, aunque no haya contraprestaciones económicas, cada institución aporta o bien cesión de materiales, o bien de investigadores/disertantes, o bien de información).*

## **CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta**

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por los representantes de los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario General de cada entidad. La finalidad de la comisión mixta es la de proponer los temas científicos y tecnológicos de interés común, como así también designar disertantes a temas asignados por invitación de la contraparte.

## **QUINTA.- Efectos económicos**

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

## **SEXTA.- Duración**

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, los cuales han de ser renovados automáticamente, salvo que una de las partes desee rescindir el presente, debiendo en tal caso notificarlo con al menos 15 días anteriores a la caducidad del mismo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



Dr. Carlos Capiel  
Presidente FAARDIT



Sr. Carlos Alberto Ciraolo  
Presidente AAR